

En la ciudad autónoma de buenos aires a los días 5 de marzo del 2026, comparecen por la parte sindical SINDICATO DE ESTACIONES DE SERVICIO GNC, GARAGES, PLAYAS y LAVADEROS (SOESGYPE) , representado por los SR. Carlos Alberto Acuña, Carlos >Roberto Acuña, Carlos Humberto Muñoz y la FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTOS, LAVADEROS Y GOMERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FOESGRA) representada por Juan pedro Fiorani, Raul Alejandro Beñacar. Y por la parte empleadora la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina (C.E.C.H.A.) representada por Guillermo Lego, con el patrocinio de el Dr. Rodolfo Sanchez Moreno.

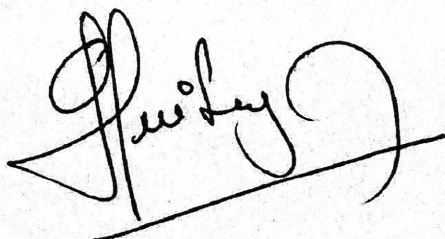
La representación empresarial (C.E.C.H.A.) y el sector sindical (SOESGYPE – FOESGRA) manifiestan que han arribado a un acuerdo salarial para la paritaria abril 2025 – marzo 2026 estableciendo el siguiente acuerdo salarial para el CCT 371/03.

1. Incrementar a partir de febrero 2026 las remuneraciones básicas en un 4% sobre las remuneraciones del mes de enero 2026.
2. Incrementar a partir de marzo del 2026, las remuneraciones básicas en un 4% sobre las remuneraciones del mes de febrero 2026.
3. Las empresas que ya hallan liquidado el mes de febrero 2026 tendrán plazo hasta el 15 de marzo 2026 para devengar las correspondientes diferencias.
4. En el caso del acto administrativo (homologación) se retrase, la parte empleadora se compromete a devengar el compromiso asumido en el presente acuerdo, Conforme al Art. 6 de la ley 23.546 (texto según decreto 1135/2004).

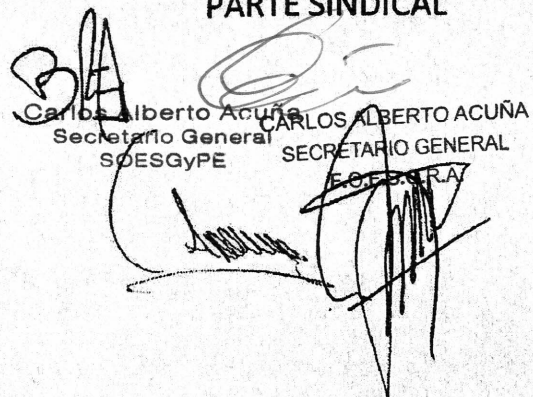
Las partes se comprometen a reunirse a partir del 15 de abril 2026, para la revisión de presente acuerdo.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, uno de ellos para su ratificación y homologación por parte de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

PARTE EMPRESARIAL



PARTE SINDICAL



Carlos Alberto Acuña
Secretario General
SOESGYPE

CARLOS ALBERTO ACUÑA
SECRETARIO GENERAL
FOESGRA

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires



Personería Gremial Nº 493

Piedras 962 – (1070) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

ESTACIONES DE SERVICIO 371/03

PERIODO : FEBRERO 2026

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 1.347.982,65	8%	8%	\$ 53.919,31	6.739,91	\$ 10.109,87	\$ 13.479,83
ADMINISTRATIVOS	\$ 1.319.741,24	8%	8%	\$ 52.789,65	6.598,71	\$ 9.898,06	\$ 13.197,41
OP. SERVICIO	\$ 1.315.398,78	8%	—	\$ 52.615,95	6.576,99	\$ 9.865,49	\$ 13.153,99
OP.DE PLAYA	\$ 1.298.451,06	8%	8%	\$ 51.938,04	6.492,26	\$ 9.738,38	\$ 12.984,51
OP. AUXILIAR	\$ 1.262.463,36	8%	—	\$ 50.498,53	6.312,32	\$ 9.468,48	\$ 12.624,63
OP. CONDUCTOR	\$ 1.289.168,46	8%	8%	\$ 51.566,74	6.445,84	\$ 9.668,76	\$ 12.891,68
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 1.284.449,21	8%	8%	\$ 51.377,97	6.422,25	\$ 9.633,37	\$ 12.844,49
SERENO	\$ 1.295.077,01	8%	8%	\$ 51.803,08	6.475,39	\$ 9.713,08	\$ 12.950,77
FRANQUERO	Según categoría que cubra						

- > Antigüedad: de 1 a 20 años 2% de 21 años en adelante 3%
- > Art.12 Manejo de fondos: 8% - Art.12 Asistencia 8%
- > Aporte Mutual Sindical 1 %
- > Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- > Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P. E
F.O.E.S.G.R.A.

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires



Personería Gremial N° 493

Piedras 962 – (1070) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

ESTACIONES DE SERVICIO 371/03

PERIODO : MARZO 2026

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 1.401.901,95	8%	8%	\$ 56.076,08	7.009,51	\$ 10.514,26	\$ 14.019,02
ADMINISTRATIVOS	\$ 1.372.530,89	8%	8%	\$ 54.901,24	6.862,65	\$ 10.293,98	\$ 13.725,31
OP. SERVICIO	\$ 1.368.014,73	8%	—	\$ 54.720,59	6.840,07	\$ 10.260,11	\$ 13.680,15
OP.DE PLAYA	\$ 1.350.389,10	8%	8%	\$ 54.015,56	6.751,95	\$ 10.127,92	\$ 13.503,89
OP. AUXILIAR	\$ 1.312.961,90	8%	—	\$ 52.518,48	6.564,81	\$ 9.847,21	\$ 13.129,62
OP. CONDUCTOR	\$ 1.340.735,20	8%	8%	\$ 53.629,41	6.703,68	\$ 10.055,51	\$ 13.407,35
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 1.335.827,18	8%	8%	\$ 53.433,09	6.679,14	\$ 10.018,70	\$ 13.358,27
SERENO	\$ 1.346.880,09	8%	8%	\$ 53.875,20	6.734,40	\$ 10.101,60	\$ 13.468,80
FRANQUERO	Según categoría que cubra						

- Antigüedad: de 1 a 20 años 2% de 21 años en adelante 3%
- Art.12 Manejo de fondos: 8% - Art.12 Asistencia 8%
- Aporte Mutal Sindical 1 %
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P. E
F.O.E.S.G.R.A.